

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 13 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . 0.50
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . 0.40
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales

el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta núm. 31 de 31 Enero.»)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 266.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza, expedidas en el mes de Enero de 1914, á los individuos siguientes:

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
1	Alfonso Gomariz Garcia.	Estrecho de San Ginés.	Armas.
2	Gabino Ruiz Ruiz.	Yecla.	Id.
3	Juan Giménez Corbalán.	Lorca.	Id.
4	Juan Fernández Lirola.	La Unión.	Id.
5	Jesús Gómez Marin.	Cieza.	Caza.
6	José Azorin Fonet.	Yecla.	Id.
7	Juan Tolmos Jara.	Alcantarilla.	Armas.
8	José Miguel Montesinos Sánchez.	Murcia.	Id.
9	Vicente Ferrer Romaguera.	Mazarrón.	Caza.
10	José Meseguer Sánchez.	Mula.	Id.
11	Carlos Marin Menú.	Aguilas.	Id.
12	Juan Pujalte Guirao.	La Raya.	Id.
13	Guillermo Hernández Castillo.	Id.	Id.
14	Enrique Ruiz Martínez.	Murcia.	Armas.
15	Miguel Veas Pérez.	Lorca.	Id.
16	José Minguez Pérez.	Murcia.	Id.
17	José González Morales.	Id.	Id.
18	José Carrasco Comml.	Id.	Id.
19	Laureano Gómez Yelo.	Abarán.	Id.
20	Venancio Parra Ruiz.	Orihuela.	Id.
21	Francisco Yagüez Garcia.	Lorquí.	Id.
22	Pedro Romero García.	Alhama.	Id.
23	José Alegria Meseguer.	Albatalia.	Id.
24	Antonio Guerao Pérez.	La Unión.	Id.
25	José Munuera Navarro.	Id.	Id.
26	Ramón Noguera Lozano.	Caravaca.	Caza.
27	Juan Heredia Saura.	R. de San Ginés.	Id.
28	José Sala Just.	Lorca.	Armas.
29	Manlio Manenti Pini.	Alumbres.	Id.
30	Herminio Castillo Sánchez.	La Unión.	Id.
31	Martin Castillo Pérez.	Id.	Id.
32	Juan José Ortega Santos.	Murcia.	Caza.
33	Pedro Espinosa Garay.	Nonduermas.	Armas.
34	Mateo Medina Rodriguez.	Caravaca.	Caza.
35	Francisco de Paula Ortega.	Murcia.	Id.
36	Juan José Albarracin Gil.	Espinardo.	Armas.
37	Antonio Mercader García.	Alumbres.	Id.
38	Ramón Victoria Fernández.	Murcia.	Id.
39	Félix Rubio Macías.	Mazarrón.	Caza.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia
40	Rafael Tudela Blaya.	Mula.	Armas.
41	Joaquin Yelo Gómez.	Abarán.	Id.
42	Ignacio Miró Rodriguez.	Id.	Id.
43	Manuel Lidón Fernández.	Raal (Murcia).	Id.
44	Gabino Ruiz Soler.	Calasparra.	Caza.
45	Antonio García Belchi.	Barqueros.	Armas.
46	Martin Roca Conesa.	La Unión.	Id.
47	José García Moreno.	Calasparra.	Caza.
48	José Pedroño Armero.	Pacheco.	Id.
49	José María Ibáñez López.	Murcia.	Armas.
50	Antonio García Giménez.	Fuente-alm.º	Id.
51	Enrique Conesa Pérez.	Cartagena.	Caza.
52	Federico Escobar González.	Cieza.	Id.
53	José Méndez Méndez.	Cartagena.	Armas.
54	Juan Pérez Navarro.	Lorca.	Id.
55	Salvador Lozano Marcos.	Abanilla.	Id.
56	Francisco Pedrero Miras.	Lorca.	Id.
57	José Spreafico García.	Archena.	Caza.
58	Joaquín Martínez Ruipérez.	Cartagena.	Armas.
59	Antonio Soler Rodriguez.	San Javier.	Id.
60	Antonio Montalbán Hernández.	Algar.	Id.
61	Atilano Sánchez Guillén.	Archena.	Caza.
62	Juan J. López Zambudio.	Murcia.	Armas.
63	Alberto Cánovas Merle.	Totana.	Caza.
64	José Castillo López.	Alcantarilla.	Armas.
65	Fulgencio Martínez Conesa.	La Unión.	Id.
66	Enrique Martínez Conesa.	Id.	Id.
67	Agustín Martínez Hernández.	Murcia.	Id.
68	José Regot Espluga.	Cartagena.	Caza.
69	José María Guillamón Miró.	Murcia.	Id.
70	El mismo.	Id.	Armas.
71	Andrés Almansa Molero.	Id.	Caza.
72	Antonio Arnaldos Ruiz.	Id.	Id.
73	José María Alvarez Sánchez.	La Unión.	Armas.
74	Francisco Díaz Lajara.	Murcia.	Id.
75	Pedro Gallego Muñoz.	Mazarrón.	Id.
76	José Moya Piñero.	Calasparra.	Caza.
77	Francisco García Martínez.	Totana.	Armas.
78	Roque Moya Piñero.	Calasparra.	Caza.
79	Alfonso Albacete Soriano.	Alhama.	Id.
80	Tomás Ciller Soler.	Moratalla.	Id.
81	Francisco Fuentes Martínez.	La Unión.	Armas.
82	Enrique Conesa Pérez.	Cartagena.	Id.
83	José Iniesta Garries.	Murcia.	Caza.
84	Luciano Loba Palazón.	Ojós.	Id.
85	Manuel Pradillo Alonso.	Murcia.	Armas.
86	Joaquín Peñalver Hernández.	La Unión.	Id.
87	José Haro Martínez.	Caravaca.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 31 de Enero de 1914.—El Gobernador, Fidel Varela Millán.

Número 258.
 SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
 de la
 PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Angel de la Iglesia, Gerente de la Sociedad «Unión Eléctrica de Cartagena», ha presentado en este

Gobierno civil un proyecto de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica entre la mina «Chichanova» y la de «San Juan Bautista».

Las obras radican en término municipal de La Unión, afectando á terrenos de dominio particular y público.

Lo que se avisa al público para que todos aquéllos que se conside-

ren perjudicados presenten sus reclamaciones por escrito, en el plazo de treinta días, contados á partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, en la Sección Administrativa de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde estará el proyecto expuesto al público todos los días hábiles desde las nueve hasta las trece.

Murcia 30 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 260.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Electricidad.

Don Angel de la Iglesia y Giménez, en representación de la Compañía «Unión Eléctrica de Cartagena», solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización para instalar una doble línea conductora de energía eléctrica á 11.000 vollios desde la caseta de transformación que dicha Sociedad tiene instalada en la mina «Emilia» hasta la nueva caseta que para transformación también existe en el Descargador, todo ello en término municipal de La Unión.

La línea solicitada cruzará en su trazado un camino vecinal, terrenos de varios particulares, cuatro líneas conductoras de energía eléctrica y el ferrocarril al Descargador, interesándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial al fin de que los que se consideren interesados en este expediente puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este periódico oficial y á tal efecto el proyecto estará expuesto al público durante el expresado período de tiempo en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todos los días hábiles desde las nueve á la una.

Murcia 30 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 262.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.930.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 30 de Septiembre de 1913, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Tercera Estrella, número 17.611*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje nombrado Sierra de las Moreras, diputación de Leyva; lindando por el N. con «Semirámides» y «Cleopatra»; al S. con demasia á «Pintoria»; al E. con «El Artillero» y su demasia, y al O. con «Tercera Estrella»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Tercera Estrella», número 17.611; y desde él se medirán 51 metros al E. 17° 30' N. hasta la 1.ª estaca;

de 1.ª á 2.ª S. 17° 30' E. 421'95; 2.ª á 3.ª O. 17° 30' S. 51, y 3.ª á punto de partida N. 17° 30' O. 421'95 metros; cuya superficie horizontal es de 21.519 metros, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Enero de 1914.—José María Rubio.

Número 256.

MONTES PÚBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 7 de Marzo próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Lorca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de 285 quintales métricos de esparto en los montes de propios de Lorca, señalados en el Catálogo con los números 69 y 73, durante el año forestal de 1913 á 1914, bajo el tipo de tasación de 452 pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 17 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera, hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Lorca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Madrid 27 de Enero de 1914.—El Inspector, Luis Heraso.

Cuarta sección.

Número 215.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que el día 4 de Febrero próximo á las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se detallan:

	Pesetas.
7'900 kilogramos tul de algodón labrado en cochas;	
tasado en.	79'00

NOTAS

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

Cartagena 26 de Enero de 1914.—El Administrador, Ramón Portillo Roldán.

Número 234.

Requisitoria.

Don Silvestre Planellas y Ayarts, Segundo Teniente de Artillería con destino en el undécimo Regimiento Montado, Juez instructor del expe-

diente que por inutilidad instruyo al artillero segundo del mismo Mariano García Soto, por el presente edicto cito y emplazo al Médico Don José Jover Pellicer, que fué el que le reconoció en el pueblo de Pacheco (Murcia), para que en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado de instrucción ó manifieste su residencia con el fin de prestar declaración, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á veinticinco de Enero de mil novecientos catorce.—El 2.º Teniente Juez instructor, Silvestre Planellas.

Número 202.

Requisitoria.

Pérez Martínez Francisco, hijo de Juan y Francisca, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, jornalero, de veintidós años, estatura 1'560 metros, pelo negro, nariz regular, ojos negros, boca regular, color sano, barba regular, domiciliado últimamente en Aguaderas (Murcia), procesado por falta de deserción en tiempo de guerra, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Saboya, número seis, Don Félix Gutiérrez Casado residente en esta plaza.

Campamento general de Tetuán trece de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez instructor, Félix Gutiérrez.

Quinta sección.

Número 244.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado, con fecha 20 del actual, comunica á esta Delegación de Hacienda una circular relativa á los embargos de las rentas y derechos de los Ayuntamientos, y á las responsabilidades personales de los Alcaldes y Depositarios, que pueden contraerse con ocasión de dichos embargos y cuya parte dispositiva dice:

PRIMER GRUPO

1.ª A los Ayuntamientos que sólo tenga débitos corrientes procede embargarles el 66 por 100 de todas sus rentas y derechos, sin distinción de los que procedan del ejercicio en curso ó de resultados de ejercicios anteriores.

2.ª Lo propio acontecerá respecto de aquellos Ayuntamientos que tuvieren débitos corrientes y débitos atrasados.

3.ª A éstos, si satisficieren sus débitos corrientes, se les reducirá al 15 por 100 el embargo del 66 por 100 de los ingresos del presupuesto en curso, subsistiendo el 66 por 100 de los ingresos por resultados; y

4.ª Todos los cambios que proceda hacer en la cuantía de los embargos que pesen sobre los Ayuntamientos motivados por los que se operen en la naturaleza de sus débitos, se consignarán en los expedientes sin esperar la reclamación de las Corporaciones interesadas, evitando que jamás se dé el caso de que los ingresos del presupuesto municipal en curso estén embargados en mayor cuantía del 15 por 100 por obligaciones del Municipio con el Estado que no pertenezcan al propio año del ejercicio del presupuesto.

SEGUNDO GRUPO

1.ª Al hacerse cargo las Tesorerías de Hacienda de los expedientes de apremio contra los Ayuntamientos, los examinarán escrupulosamente cuidando de que en ellos no falten las providencias fundamentales de requerimiento al pago, acuerdo del embargo y práctica del mismo con las advertencias legales, y acumulaciones de débitos si las hubiere.

2.ª Las mismas oficinas reclamarán mensualmente de la Corporación deudora, mientras subsista el procedimiento, certificaciones de los ingresos efectuados en la Caja municipal, sin perjuicio de reclamarlas también en cada uno de los períodos en que realice entregas al Tesoro el depositario de los fondos embargados, á los efectos del número 9 letra D, del art. 109 de la Instrucción.

3.ª Cuando de estas certificaciones aparezca que las entregas de la Corporación deudora no responden á la proporción total de aquellos ingresos, se hará constar en las diligencias de modo fehaciente el nombre de los Alcaldes y depositarios á quienes pueda afectar la responsabilidad personal que pudieran haber contraído por las cantidades embargadas por la Hacienda de las que abusivamente hayan dispuesto.

4.ª Con vista de esto y del tiempo que cada cual hubiese ejercido funciones, se practicará una liquidación, de la parte de responsabilidad pecuniaria que individualmente les corresponda.

5.ª Que una vez reunidos los anteriores datos y antecedentes se ponga de manifiesto el expediente á los interesados, para que en el término de diez días formulen las alegaciones y presenten las pruebas que á su derecho convenga; y

6.ª Cumplido todo lo anterior se dictará el acuerdo que proceda, y si éste fuese condenatorio se pondrá el hecho en conocimiento del Juzgado correspondiente y se procederá á la exacción del importe de las responsabilidades personales, notificando previamente la resolución á los interesados en el plazo y con los requisitos determinados en el artículo 40 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de las Corporaciones municipales de la provincia.

Murcia 28 de Enero de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. S., José M. Sevilla.

Número 228.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del prin-

principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 24 de Enero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

	Pts.	Cts.
T. del Estado.—1913.		
Murcia.		
Juan Jiménez Montero.	1318	94
Multa Aduanas.—Huércal Overa.		
José Antonio Parra.	100	»
Cartagena.		
Cecilio Rosas.	33	32
Murcia.		
Pedro López Gil.	741	02
Derechos Reales.— Villanueva.		
Cura de Villanueva.	239	85
Fortuna.		
Juan Belda Piñero.	996	60
Lorca.		
José García Lorca.	116	05
Rosa Gómez Galindo y otros	314	74
Elisa García Alcázar.	142	17
Rosa Gómez Galindo.	5	75
Aguilas.		
Pascual Ruiz Acuña.	50	77
Jumilla.		
Juan A. por Isidoro Molina	20	29
Pedro Martínez Fernández.	18	15
Joaquín Pastor Abellán.	124	55
Herederos de Lucía Torres Lozano.	51	88
Yecla.		
Juan Camarasa Clemente.	44	60
Eduardo González y otros.	615	09
Juan Muñoz Ortuño.	34	95
Pascual Martínez y hermano.	252	61
Cayetano Rubio Pérez.	35	65
Ontur.		
Constantino Piñero.	90	95
Mula.		
Cristóbal P. del Amor.	17	22
Ana Llamas del Amor.	101	80
Isabel del Toro Ibáñez.	23	05
Vera.		
Antonio Ramón Piñero.	12	56
Totana.		
Pedro López Redondo.	16	68
Mazarrón.		
Juana Meca y otro.	103	80
TOTAL.	5623	04

Número 2 751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba

expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 8 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Semestrales.

JUBADO

- Antonio Martínez, 2'33 pesetas.
- Eugenio Conesa Romero, 1'98.
- Francisco Meroño Vera, 2'68.
- Francisco Maestro, 2'93.
- Ginés Agüera, 1'86.
- Ginés García Osete, 2'10.
- José Carrión, 2'92.
- Juan Toledo, 2'92.
- José Martínez, 2'92.
- Lorenzo Guillén, 1'52.
- Pedro López, 2'10.
- Ramón Conesa Romero, 2'10.

LOBOSILLO

- Alfonso Conesa Sánchez, 2'33 pesetas.
- Antonio Sánchez Carrión, 2'92.
- Antonio Conesa Manzanares, 2'92.
- Anacleto Conesa Conesa, 2'68.
- Antonio Gómez Cabas, 2'92.
- Domingo García, 2'10.
- Francisco Cabas Conesa, 2'10.
- Gerónimo Martínez Sáez, 2'68.
- Ginés Gómez Nicolás, 2'68.
- Josefa Pedreño, 2'10.
- Juan Pérez Blaya, 1'75.
- Josefa Nicolás, 1'98.
- Juan Conesa Mena, 2'44.
- Josefa Martínez Navarro, 43'95.
- Juan Navarro, 4'66.
- José Hernández Sánchez, 7'98.
- José Martínez, 2'10.
- Juan Esparza Marín, 2'21.
- José Gómez Conesa, 1'98.
- Lucas Fernández, 2'10.
- Miguel Ros, 2'80.
- María Pérez López, 1'86.
- Mateo Torralba, 1'86.
- María López García, 2'92.
- Pedro Conesa Rodríguez, 1'86.
- Pascual Pérez Nieto, 2'92.
- Viuda de Antonio Cánovas, 1'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

- Ginés Aroca, 12'57 pesetas.
- José Mora Muñoz, 5'82.
- Ginés Meroño Peñalver, 2'04.
- Blas Marín García, 1'86.
- José Navarro López, 2'45.
- Carmelo García Díaz, 1'75.
- Joaquín Sánchez Sánchez, 4'27.
- Andrés Navarro, 6'41.
- Isabel López Sánchez, 4'66.
- Francisco López Martínez, 6'23.
- Antonio Sánchez Belmonte, 16'49.
- Ginés Sánchez Rosa, 13'97.
- Josefa Orenes Franco, 3'67.
- Pedro Ballester, 1'86.
- Ginés Agüera Soto, 4'36.
- José Martínez Fuentes, 20'14.
- Juan Bravo López, 1'92.
- Pedro Roca, 2'97.
- José López Fernández, 6'70.
- Pedro Navarro Ballester, 10'01.
- Francisco Noguera, 5'58.
- Francisco López Hernández, 7'34.
- Juan Mora Munuera, 4'48.
- Antonio Ruiz Quesada, 2'33.
- José López García, 21'24.
- José Martínez, 3'20.
- José Pina Serrano, 3'09.
- Antonio Sánchez Giménez, 3'03.
- Diego Ruiz Abellán, 2'68.
- Francisco Pérez, 2'10.
- José Navarro, 12'52.
- Manuel Lajarín Marín, 2'45.
- José Sánchez Gil, 4'07.
- José López Gómez, 4'31.
- Juan Pérez Reyes, 2'80.
- Andrés Hernández, 15'43.
- Antonio Giménez, 4'08.
- Francisco Martínez, 2'31.
- Francisco Martínez Fernández, 17'76.
- Salvador Hernández Pascual, 5'06.
- Francisco Navarro, 3'09.
- Manuel Mora Pellicer, 7'40.
- Antonio Castejón, 2'62.

- Francisco Muñoz Díaz, 3'61.
- José Meroño, 2'79.
- Francisco Ruiz, 1'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª bis.—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 15 de Octubre último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA FLOTA

- Antonio Giménez, 2'33 pesetas.
- Fernando Martínez Pina, 4'37.
- José Tomás Norte, 4'37.
- José Monserrat Drieguez, 6'99.
- Joaquín Martínez Pina, 3'61.
- José Martínez de la Ossa, 2'04.
- José A. Giménez López, 6'12.
- José Manrique, 2'62.

SANTA CRUZ

- Antonio Belmonte Roca, 9'33 pesetas.
- Antonio Cárceles, 2'39.
- Antonio Muñoz, 2'39.
- Antonio Navarro Molero, 2'91.
- Joaquín Robles Martínez, 9'32.
- José Peña, 3'55.

ZARAICHE

- Miguel Martínez Fenor, 10'48 pesetas.
- Mariano Fernández Alegria, 2'33.
- Miguel Olmos, 5'53.
- Miguel Jover Martínez, 4'37.
- Mariano Valverde, 3'38.
- Mariano López Gómez, 3'67.
- Pedro Belmonte, 12'23.
- Pedro Ros, 2'04.

Mariano Navarro Hernández, 3'72
 Miguel Roca García, 5'82.
 Manuel Marin Celdrán, 7'34.
 Pedro Tovar Marin, 23'87.
 Pedro Sánchez Verdú, 11'64.
 Pedro A. Rabadán, 4'08.
 Pedro Martínez, 3'20.
 Rafael Pérez Caballero, 3'84.
 Salvador Laorden Buendía, 11'94.
 Salvador Pérez Buendía, 11'94.
 Santiago Villa Caravaca, 2'21.
 Tadeo Fuentes, 6'99.
 Teresa Alcántara Fernández, 5'82.
 Tomás Sánchez Molina, 4'66.
 Vicente Hernández, 13'33.
 Vicente Hernández Madrid, 5'82.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.
 —El Agente, Vicente Más.

Octava sección.

Número 251.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se saca á pública subasta, con las condiciones que después se expresará, la finca que á continuación se describe, según lo acordado en autos de procedimiento judicial, sumario que se siguen á instancia de la Sociedad «Juan Gutiérrez Cerezo y Compañía», para hacer efectiva la cantidad que se le adeuda, y que garantiza la hipoteca constituida sobre dicha finca por Don Pablo Huertas Morales, hoy fallecido.

Una casa marcada con el número diez, sita en el paraje de los Sánchez, término de La Unión, ocupa una extensión superficial de ciento treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros aproximadamente, distribuida en varias habitaciones y dependencias; y linda por el Norte ó izquierda entrando casa de herederos de José Alcaraz y vereda por medio; Sur otra casa que se reserva el vendedor; Este ó espalda terreno de Alfonso Lozano, y Oeste ó frente rambla.

Advertencias:

1.º El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, el día veintisiete del próximo mes de Febrero á las doce de su mañana.

2.º Sirve de tipo para la subasta la suma de dos mil pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

tirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

3.ª Los postores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la propiedad, á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena á veintiséis de Enero de mil novecientos catorce.— Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 230.

FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Estado de las juicios de faltas por infracción de la ley de Caza celebrados en los Juzgados municipales de esta provincia, durante el cuarto trimestre del año 1913.

Fecha de la denuncia,	Nombres de los denunciadados.	Fecha de la sentencia.	Fallo.	Fecha de la notificación.	Estado del juicio.
30 de Octubre de 1913.	Juan Antonio González, de Lorca.	11 de Noviembre de 1913.	Absolución	11 de Noviembre de 1913.	Archivado.
5 de id. de id.	José Martínez, de Cartagena.	18 de Octubre de id.	5 pesetas multa.	18 de Octubre de id.	Id.
15 de id. de id.	José Ortega, de id.	23 de id. de id.	Id.	23 de id. de id.	Id.
16 de id. de id.	Nicolás Lambea, de id.	25 de id. de id.	Id.	25 de id. de id.	Id.
23 de Noviembre de id.	Miguel Martínez, de id.	13 de Diciembre de id.	Id.	13 de Diciembre de id.	Id.
6 de Diciembre de id.	Luis Azorin, de Yecla.	9 de id. de id.	Id.	9 de id. de id.	Id.

Murcia 20 de Enero de 1914.—El Fiscal de la Audiencia, José Aroca.

Número 235.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA
REQUISITORIA

González Martínez Luis (a) Palomo, vecino de Cartagena, hijo de Miguel y Ruperta, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y siete años, estatura regular, rubio, va todo afeitado, domiciliado últimamente en San Antonio Abad, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración en la causa número 279, de 1913.

Cartagena veintiséis de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Bayo.

Número 245.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN
Requisitoria.

Bernal Lozano José, natural de Fortuna, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Fortuna, procesado por estafa, comparecerá en el término de

diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Número 232.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL
REQUISITORIA

Gómez López José, natural de Guadalupe, de estado casado, profesión bracero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por homicidio, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no comparecer.

Murcia veintiocho de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.

Número 236.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Pedreño Crespo Serafin, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado, para recibirle declaración como testigo en

causa por estafa, instruida por la actuación del Secretario Don José Calvo Font, con el núm. 69, de 1913. Cartagena veinticinco de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 4 por 100 anual.

Situación en 17 Enero 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior..	15.496.365'25
Imposiciones durante la semana..	453.246'57
Suma.	15.929.609'80
Reintegros..	403.484'33
Saldo.	15.526.125'47

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministro de todas clases y ejecución de servicios, lo presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en las periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.